

**SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL**

**Expediente: CDHEC/7/2022/002/Q**

**Asunto: Acuerdo para iniciar investigación preliminar**

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 31 de enero de 2020. -----

Con el propósito de constatar las condiciones relacionadas a la accesibilidad de personas con discapacidad y de trato y atención a las personas usuarias que prevalecen en las oficinas de la Presidencia Municipal de Parras Coahuila, este Organismo Público Autónomo ha determinado iniciar una investigación de oficio con el Tema :

**“Supervisión a Presidencias Municipales del Estado de Coahuila”.**

Y toda vez que de dicha nota periodística se advierten presuntas violaciones a derechos humanos; calificadas como **. Violación al Derecho a la Igualdad y Trato Digno, Discriminación hacia las personas con discapacidad Transgresión del derecho de las personas con discapacidad para acceder a instalaciones adecuadas y espacios públicos que se atribuyen a personal de la Presidencia Municipal de Parras Coahuila**, previo acuerdo del Presidente de esta Comisión, con fundamento en el artículo 64, fracción I de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se ordena registrar en el libro de gobierno de este Organismo bajo el número CDHEC/7/2022/002/Q, y de conformidad con lo que establece el artículo 69, fracción III, 101 y 112, fracción I de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, es procedente iniciar una investigación de oficio, debiéndose girar atento oficio al Presidente de Parras Coahuila de Zaragoza a efecto de que en el término de **24 ( veinticuatro ) horas naturales** que se contarán a partir del día siguiente al en que se les haga de su conocimiento el presente proveído, se sirvan rendir los informes sobre la solicitud . Así lo acordó y firma el Licenciada , \_\_\_\_\_, Segunda Visitadora encargada de la Séptima Visitaduría Regional de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.-----